



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA 555-2011-MPP**

San Pedro de Lloc, 16 de agosto del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente N° 5769 de fecha 08.07.2011, el Informe N° 250-2011-JBCG-SGDUR-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972; es atribución del Alcalde entre otras dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.

Que, mediante expediente N°5769 de fecha 08 de julio del 2011, la Sra. Margarita Esther Flores Chicchón, con recibo de caja N° 01-4-05500 de fecha 08.07.2011, realizó el pago por el monto de S/. 55.00 Nuevos Soles por concepto de Certificado de Posesión.

Que, mediante Informe N° 250-2011-JBCG-SGDUR-MPP de fecha 18 de julio del 2011 presentado por Técnico de SGDUR-MPP, informa que la Sra. Margarita Esther Flores Chicchón, realizó el trámite y pagó S/. 55.00 Nuevos Soles por el Lote 2 de la Mz.2 del AAHH Tambo Real del Distrito de Guadalupe para obtener Certificado de Posesión en esta Municipalidad, no obstante dicho inmueble pertenece a la Sra. Vilma Janeth Vásquez Chávez, por lo que se debe devolver el importe pagado.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, opinan sobre la procedencia de la devolución del dinero cancelado.

De conformidad con la facultad conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR** se efectúe la devolución de la suma de **S/. 55.00 (CINCUENTA y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a favor de la **Sra. MARGARITA ESTHER FLORES CHICCHÓN**, por pago indebido por tasa de Certificado de Posesión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
Transporte  
Interesado  
Tesorería  
Contabilidad  
Archivo.